



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206

San Isidro, 16 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe Vía Remota N° 401-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Vía Remota N° 079-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, y que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, en el marco de las competencias municipales y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; así como que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, y los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprobó los “*Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020*”, el cual es de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país, estando que según la Clasificación de municipalidades para el año 2020, la Municipalidad de San Isidro se encuentra clasificada como municipalidad de Tipo C;

Que, el artículo 17° de los precitados Procedimientos, aprobados por Decreto Supremo N° 362-2019-EF y modificatoria, señalan que mediante Resolución de Alcaldía se designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, y que los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 057 del 10 de febrero de 2020 se designó como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal –PI del año 2020 de la Municipalidad de San Isidro, a don CIPRIANO ALBERTO SÁNCHEZ COCHACHI, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020 y por Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 se aprueban los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020; mediante las que se determinan, para el Grupo de Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo “C”, entre las que se encuentra la Municipalidad de San Isidro; las siguientes metas y actividades al 31 de diciembre de 2020:



METAS	CUADROS DE ACTIVIDADES
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Actividad 1 Vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M). Actividad 2 Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo).
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Actividad 1: Cumplir la valla de recaudación del Impuesto Predial.
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Actividad 1: Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales (RSIM). Actividad 2: Valorizar los residuos sólidos orgánicos municipales (RSOM). Actividad 3: Erradicar los puntos críticos (PC) y prevenir los puntos críticos potenciales (PCP).
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Actividad 1: Actualizar el Padrón Nominal (PN) para los niñas y niños de 3 meses. Actividad 2: Ejecutar Visitas Domiciliarias (VD) georeferenciadas y seguimiento telefónico (ST) a niñas y niños de 4 a 5 meses por Actor Social, de manera oportuna y completa. Actividad 3: Ejecutar Visitas Domiciliarias (VD) georeferenciadas y seguimiento telefónico (ST) a niñas y niños de 6 a 11 meses con o sin anemia por Actor Social, de manera completa y oportuna.

Que, en este contexto, con los informes de visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite la propuesta del Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, quien señala que realizados los talleres de capacitación por parte de las entidades rectoras (Ministerios del Interior, de Economía y Finanzas, y del Ambiente), sobre las actividades a desarrollar para cada una de las metas, es necesario, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas con Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se formalice la designación de los órganos responsables del cumplimiento de las Metas 1, 2, 3 y 4 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020;

Que por tales consideraciones, corresponde formalizar, mediante Resolución de Alcaldía, la designación de los órganos responsables del cumplimiento de las referidas Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020, conforme a la propuesta formulada por el Coordinador del PI del año 2020, designado por Resolución de Alcaldía N° 057 del 10 de febrero de 2020;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0169-2020-0400-GAJ/MSI; y,



“Año de la Universalización de la Salud”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables del cumplimiento de las **Metas 1, 2, 3 y 4** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2020, a los siguientes órganos de la Municipalidad:

METAS PI - al 31 de diciembre de 2020	Gerencias MSI
META 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres.
META 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.	Gerencia de Rentas.
META 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible.
META 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Gerencia de Desarrollo Humano.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la coordinación de las acciones efectuadas para el cumplimiento de las Metas señaladas, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los órganos responsables de la implementación de las referidas metas, indicados en su Artículo Primero, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde